

REGULACIÓN - CASAS DE VALORES

LA SMV MANTIENE PROYECTO DE ACUERDO QUE PERMITIRÍA LOS PAGOS O TRANSFERENCIA DE CLIENTES A TERCERCAS PERSONAS.

El Proyecto de Acuerdo, actualmente en consulta pública, busca incluir actividades, servicios y negocios incidentales a desarrollar por las casas de valores y así ampliar este marco para el beneficio del Mercado de Valores.

Entre los servicios, actividades y negocios incidentales estarán los pagos o transferencias de dinero de clientes a terceras personas, lo cual esta prohibido actualmente, y ha sido por muchos años un obstáculo para el óptimo desempeño de las casas de valores.

Según el Proyecto, las casas de valores podrán realizar pagos o transferencias de dinero de clientes a terceras personas de manera incidental y bajo ciertas condiciones, entre las cuales podemos mencionar:

- Que el servicio sea incorporado en el plan de negocios de la casa, así como elaboración e implementación de políticas,

procedimientos y controles internos;

- Se permitiría que el cliente pueda realizar un máximo mensual de 3 pagos por transferencias de dinero.
- Que sea gestionado el riesgo asociado a este servicio.
- El motivo de la transacción sea documentado en el expediente.
- Se debe verificar el perfil transaccional del cliente .

Preguntas al respecto?

Escríbenos a info@lexavvy.com o llámanos a los teléfonos 373-5580 o 6699-4007